

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales, es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales, para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Dentro de las actividades protocolarias y de las funciones que debe cumplir el Alcalde de Manizales, se encuentran las reuniones de trabajo, actividades protocolarias y compromisos sociales, los que se cumplen, no solo con los miembros del Gabinete Municipal, sino con autoridades oficiales, civiles y militares, concejales, empresarios, gremios, y otras personalidades que en su momento y de acuerdo con la temática, se realizan en el Despacho del Alcalde o en otros sitios que brinden condiciones de seguridad y tranquilidad a los participantes. Es del caso señalar que, cuando las reuniones se realizan en el Despacho del Alcalde y la Secretaría General, se requiere brindar a los asistentes una adecuada atención en cuanto a los servicios de cafetería.

De igual manera se debe contar con los implementos de aseo que permitan mantener estas áreas en óptimas condiciones de presentación, aseo e higiene.

En ese orden de ideas, la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso de contratación es el suministro de productos de aseo y cafetería para el Despacho del alcalde y Secretaría General, siendo importante señalar que éstos no hacen parte de aquellos que se contratan de manera general para la Administración Central Municipal, sino que son de uso exclusivo del Despacho del Alcalde.

Cabe agregar que por corresponder a gastos de funcionamiento no requiere de un proyecto inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal.

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

**2.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”**

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plana Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
47132102	Kits de limpieza para uso general,	Secretaría General
50161800	productos de confitería	
50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite,	
50192100	pasabocas y snacks,	
50192600	acompañamientos preparados	
50202300	Café y té,	
50201700	Bebidas no alcohólicas	

**Clase de Contrato:** Suministro.

**Lugar de ejecución:** Municipio de Manizales.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Los bienes para suministrar por parte del contratista son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	GASEOSA X 6	400 ml	Unidad
2	Agua con gas	600 ml	Unidad
3	Agua 24 Unds x 300 ml	24 Unidades x 300 ml	Paquete
4	Jugo surtido de diferentes sabores	Paquete por 6 unidades. Peso neto: 200 mililitros por unidad.	Paquete
5	Tea de diferentes sabores	500 ML	Unidad
6	Aromática 20 unds x 15 GR	15 gr	caja
7	Aromática panela	CAJA 48 CUBOS 300 gr	Caja
8	Paquete de galletas salada	5 tacos x 530 gr	Paquete
9	Frasco de café instantáneo	Unidad por 170 por gramos	Unidad
10	Frasco de café molido	Unidad por 170 gramos	Unidad
11	Mezcla en polvo para preparar bebida tipo café con leche	800 gr	Paquete
12	Mezcla para preparar café cappuccino clásico	200gr	Paquete
13	Bolsa de chocolate instantáneo	Unidad por 200 gramos	Unidad
14	Bolsa de leche en polvo	Unidad x 900 gr	Bolsa

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

15	Leche	Caja x 1 lt	Unidad
----	-------	-------------	--------

**PRODUCTOS DE ASEO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	Ambientador aerosol automático para liberar el aroma. De diferentes fragancias.	175 gramos por unidad.	Unidad
2	Ambientador de palillos de diferentes aromas.	100 ml	Unidad
3	Ambientador repuesto 3 unds x21 ml c/u	3 Unidades	Paquete
4	Ambientador en Spray	400 ml	Unidad
5	Limpiador multiusos antibacterial	900 ml	Unidad
6	Jabón líquido para manos avena y miel	500 ml	Unidad
7	Secadores toalla	Unidad	Unidad
8	Toalla de papel en rollo para la cocina.	Un rollo de 135 hojas	Unidad
9	Toallas cocina reutilizable rollo	Un rollo de 46 unidades	Unidad
10	Papel higiénico triple hoja	Paquete por 12 Rollos	Paquete
11	Esjonja doble uso	Unidad	Unidad
12	Bolsa de detergente en polvo	Bolsa por 1000 gr	Unidad
13	Botella de limpiado	Botella por 1800 ml	Unidad
14	Trapero con palo de madera	Unidad	Unidad
15	Escoba suave con palo de madera	Unidad	Unidad
16	Recogedor de piso plastico	Unidad	Unidad
17	Balde 8 litros	Unidad	Unidad
18	Papel de Aluminio	Rollo	Unidad
19	Papel cristal Flex	Rollo	Paquete
20	Bolsas herméticas x 20 unds	Caja	Unidad
21	Bolsa de basura	Paquete 85x100 6 Unidad	Unidad
22	Fósforos en madera 5 cm largos	Por caja	Caja
23	Pañuelos	Por caja x 50 Unidades	Paquete
24	Alcohol	350 ml	Unidad
25	Algodón	Bolsa 60 gr	Paquete
26	Lavalozza Crem Aleo y rosas	Paquete X2 Unidades 450gr	Unidad
27	Pilas AAA	Paquete por 2	Paquete
28	Pilas AA	Paquete por 2	Paquete
29	Paquete de servilletas medianas dobladas	Paquete por 100 Unidades	Paquete
30	Vaso cartón	7 Oz 50 un	paquete
31	Vaso cartón	4 Oz 50 un	paquete
32	Paquete de tenedor madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete
33	Paquete de cucharas madera	Paquete por 10 Unidades	Paquete
34	Paquete de platos medianos desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 15 cm	Paquete
35	Paquete de platos pequeños desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 23 cm	Paquete

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

36	Paquete de palillos mezcladores en madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete
----	---	-------------------------	---------

**NOTA 1:** En caso de que los alimentos no cumplan con las condiciones técnicas o no están aptos para el consumo humano, podrán ser rechazados por el Municipio y el contratista deberá a su cuenta y costo reponer el producto correspondiente.

**NOTA 2:** El Municipio realizará encuestas periódicas para medir la efectividad y cumplimiento de la dieta y satisfacción de los usuarios, la cual de resultar insatisfactoria deberán tomar las medidas necesarias que el supervisor recomiende con el fin de garantizar la satisfacción del servicio.

**NOTA 3:** El Municipio se reserva el derecho a realizar una visita previa sin aviso para determinar las condiciones de higiene, salubridad y calidad de los proponentes. Así mismo, los funcionarios podrán realizar visitas a las instalaciones del proponente seleccionado. El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Se advierte que el proponente debe contar con la infraestructura necesaria y tener la capacidad logística de realizar los suministros de conformidad con las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el suscrito.
- ✓ Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesitan, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados. ✓ De igual manera se aclara que los artículos que se describen son los de más común utilización, sin que ello signifique que no se puedan solicitar otros diferentes.
- ✓ La cotización o precios unitarios de los diferentes artículos debe hacerse según las presentaciones comerciales de cada uno de ellos, es decir: litro, caja, libra, paquete, frasco, garrafa, tarro, taco, kilo, etc.
- ✓ Se debe establecer una canal de comunicaciones entre las partes para coordinar las entregas de lo requerido por la entidad.
- ✓ Las solicitudes de suministro deben ser atendidas por el contratista en un término inferior a dos horas desde el momento del requerimiento.

**LA PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS ARTÍCULOS. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES.**

**EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR, MONTO AGOTABLE DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DIARIAS DEL MUNICIPIO.**

Los proponentes deberán ofertar **INDICANDO LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS SEGÚN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

**NOTA 1:** EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ EL MENOR VALOR DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR CADA PROPONENTE.

**NOTA 2:** LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA, PODRÁN ACORDAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O DE ASEO QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, PREVIA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

**3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Los bienes suministrados deben estar debidamente empacados, con excelente presentación, sin defectos de fábrica, que no hayan sido abiertos y sin marcas de apertura.
2. Los bienes suministrados deben contar con una fecha de vencimiento superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la adquisición por parte del Municipio de Manizales.
3. El contratista deberá cambiar a su costo, los bienes suministrados que no cumplan con las condiciones técnicas descritas, que se encuentren en mal estado, en estado de descomposición, indebidamente empacados, con defectos de fábrica, que hayan sido abiertos y con marcas de apertura.

**OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la oferta de conformidad con el estudio previo y los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
3. Contar con el personal requerido para llevar a cabo el evento de que se trate, previa instrucción del supervisor del contrato.
4. Realizar todas las acciones que se originen como consecuencia de los daños causados por fuerza mayor, caso fortuito y/o actos mal intencionados de terceros que afecten la estructura o los demás elementos necesarios para el normal funcionamiento de los inmuebles utilizados.
5. Coordinar juntamente con la secretaria de Servicios Administrativos y Secretaría General, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
8. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
9. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
10. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

11. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
12. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
14. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
16. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago (Decreto 1273 del 2018).
17. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato

**4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**MODALIDAD:** Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ley 1860 de 2021.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que, para el Municipio de Manizales, Caldas corresponde a **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 113.808.825)** según la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 de 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

La Secretaría General del Municipio de Manizales realizó un análisis de precios teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, la cantidad, calidad y características requeridas de los elementos, analizando los valores que se ofertan en el mercado para productos similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones anteriores, y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se destinó una partida de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS COP (\$51.000.000) IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos a que hubiere lugar.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

**FORMA DE PAGO:** El pago se realizará a través de actas parciales mensuales, sobre los bienes realmente suministrados y entregados a satisfacción, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo el contratista para efectos del pago, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

Se advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En caso que el oferente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal para efectos de pago, este deberá informar el número del NIT a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión Temporal.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidos por la entidad. La Alcaldía de Manizales, sólo adquiere obligaciones con los proponentes favorecidos en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El valor a cancelar será el equivalente de los bienes o elementos efectivamente suministrados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta. El presente contrato se realiza a **MONTO AGOTABLE**, por lo que se adjudicará la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que **SEA ADJUDICADA A LA OFERTA DE MENOR VALOR, TENIENDO EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, LOS CUALES DEBERÁN EN TODO CASO SER COHERENTES CON LOS PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATACIÓN 2025	CONTRATACIÓN 2025 + IPC 2025 (5.1%)
1	GASEOSA X 6	400 ml	Unidad	\$ 14.700	\$ 15.450
2	Agua con gas	600 ml	Unidad	\$ 1.700	\$ 1.787
3	Agua 24 Unds x 300 ml	24 unidades x 300 ml	Paquete	\$ 13.600	\$ 14.294
4	Jugo surtido de diferentes sabores	Paquete por 6 unidades. Peso neto: 200 mililitros por unidad.	Paquete	\$ 6.500	\$ 6.832
5	Tea de diferentes sabores	500 ML	Unidad	\$ 2.700	\$ 2.838
6	Aromática 20 unds x 15 GR	15 gr	caja	\$ 7.700	\$ 8.093
7	Aromática panela	CAJA 48 CUBOS 300 gr	Caja	\$ 9.900	\$ 10.405
8	Paquete de galletas salada	5 tacos x 530 gr	Paquete	\$ 6.500	\$ 6.832
9	Frasco de café instantáneo	Unidad por 170 por gramos	Unidad	\$ 21.100	\$ 22.176
10	Frasco de café molido	Unidad por 170 gramos	Unidad	\$ 23.400	\$ 24.593
11	Mezcla en polvo para preparar bebida tipo café con leche	800 gr	Paquete	\$ 41.300	\$ 43.406
12	Mezcla para preparar café cappuccino clásico	200gr	Paquete	\$ 15.600	\$ 16.396
13	Bolsa de chocolate instantáneo	Unidad por 200 gramos	Unidad	\$ 8.400	\$ 8.828
14	Bolsa de leche en polvo	Unidad x 900 gr	Bolsa	\$ 30.300	\$ 31.845
15	Leche	Caja x 1 lt	Unidad	\$ 4.200	\$ 4.414
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATACION 2025	CONTRATACIÓN 2025 + IPC 2025 (5.1%)
1	Ambientador aerosol automático para liberar el aroma. De	175 gramos por unidad.	Unidad	\$ 24.200	\$ 25.434

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

	diferentes fragancias.				
2	Ambientador de palillos de diferentes aromas.	100 ml	Unidad	\$ 24.200	\$ 25.434
3	Ambientador repuesto 3 unds x21 ml c/u	3 Unidades	Paquete	\$32.700	\$ 34.368
4	Ambientador en Spray	400 ml	Unidad	\$ 13.000	\$ 13.663
5	Limpiador multiusos antibacterial	900 ml	Unidad	\$ 8.200	\$ 8.618
6	Jabón líquido para manos avena y miel	500 ml	Unidad	\$ 4.600	\$ 4.835
7	Secadores toalla	Unidad	Unidad	\$ 12.900	\$ 13.558
8	Toalla de papel en rollo para la cocina.	Un rollo de 135 hojas	Unidad	\$ 9.200	\$ 9.669
9	Toallas cocina reutilizable rollo	Un rollo de 46 unidades	Unidad	\$ 7.900	\$ 8.303
10	Papel higiénico triple hoja	Paquete por 12 Rollos	Paquete	\$ 22.100	\$ 23.227
11	Esjonja doble uso	Unidad	Unidad	\$ 2.100	\$ 2.207
12	Bolsa de detergente en polvo	Bolsa por 1000 gr	Unidad	\$ 9.000	\$ 9.459
13	Botella de límpido	Botella por 1800 ml	Unidad	\$ 5.900	\$ 6.201
14	Trapero con palo de madera	Unidad	Unidad	\$ 22.000	\$ 23.122
15	Escoba suave con palo de madera	Unidad	Unidad	\$ 10.200	\$ 10.720
16	Recogedor de piso plastico	Unidad	Unidad	\$ 17.400	\$ 18.287
17	Balde 8 litros	Unidad	Unidad	\$ 11.400	\$ 11.981
18	Papel de Aluminio	Rollo	Unidad	\$ 6.500	\$ 6.832
19	Papel cristal Flex	Rollo	Paquete	\$ 12.600	\$ 13.243
20	Bolsas herméticas x 20 unds	Caja	Unidad	\$ 14.800	\$ 15.555
21	Bolsa de basura	Paquete 85x100 6 Unidades	Unidad	\$ 5.500	\$ 5.781
22	Fósforos en madera 5 cm largos	Por caja	Caja	\$ 3.300	\$ 3.468
23	Pañuelos	Por caja x 50 Unidades	Paquete	\$ 5.900	\$ 6.201
24	Alcohol	350 ml	Unidad	\$ 5.100	\$ 5.360
25	Algodón	Bolsa 60 gr	Paquete	\$ 3.600	\$ 3.784
26	Lavalozza Crem Aleo y rosas	Paquete X2 Unidades 450gr	Unidad	\$ 11.300	\$ 11.876
27	Pilas AAA	Paquete por 2	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
28	Pilas AA	Paquete por 2	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
29	Paquete de servilletas medianas dobladas	Paquete por 100 Unidades	Paquete	\$ 3.600	\$ 3.784
30	Vaso cartón	7 Oz 50 un	paquete	\$ 7.600	\$ 7.988
31	Vaso cartón	4 Oz 50 un	paquete	\$ 6.900	\$ 7.252
32	Paquete de tenedor madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	\$ 6.600	\$ 6.937
33	Paquete de cucharas madera	Paquete por 10 Unidades	Paquete	\$ 3.200	\$ 3.363
34	Paquete de platos medianos desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 15 cm	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
35	Paquete de platos pequeños desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 23 cm	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
36	Paquete de palillos Mezcladores en madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	\$ 2.400	\$ 2.522

Los proponentes deberán ofertar **INDICANDO LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS SEGÚN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

**NOTA 1:** EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ EL MENOR VALOR DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR CADA PROPONENTE.

**NOTA 2:** LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA, PODRÁN ACORDAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O DE ASEO QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, PREVIA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.009	20 11 1 11 2 2 3 0	OTROS GASTOS GENERALES	016	202016	\$ 51.000.000	SECRETARIA GENERAL

**8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, el contenido en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

**9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

**ESTUDIO PREVIO  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA  
MIC-005-2026**

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de calidad: El contratista garantiza que los bienes y equipos suministrados en virtud del presente contrato cumplen con los estándares de calidad, especificaciones técnicas y normativas legales aplicables, asegurando que se encuentren en perfectas condiciones para su uso conforme a su naturaleza y finalidad. Esta garantía tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la entrega de bienes que presenten deficiencias o no cumplan con los estándares de calidad acordados.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y tres (03) meses más.

**EL MUNICIPIO** no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

**EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO** repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

**EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a **EL MUNICIPIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

**10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, enero de 2026.

**MANUEL GONZÁLEZ HURTADO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría General

Proyectó: Juan Sebastián Gutiérrez Hernández  
Abogado contratista  
Secretaría General